CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la Contraloría General de la República realiza el presente estudio con el fin de analizar las condiciones del mercado proveedor para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, que incluye el suministro de repuestos y mano de obra especializada.

MODALIDAD: Selección de Mínima Cuantía

ENTIDAD OBLIGADA: Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Sucre

OBJETO: Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y a todo costo del vehículo FORD ECOSPORT modelo 2016, placa OJY-203 asignado a la Gerencia Departamental Colegiada Sucre de la Contraloría General de la República.

1. ASPECTOS GENERALES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente documento provee el soporte técnico, económico y legal indispensable para adelantar el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Gerencia Departamental Colegiada de Sucre cuenta con un vehículo oficial destinado al desplazamiento de los equipos de auditoría y control fiscal en la región.

Basado en los diagnósticos técnicos de abril de 2026, el automotor requiere una intervención mecánica mayor de carácter correctivo en el bloque del motor (culata), el sistema de alimentación de combustible (inyectores) y el sistema de sobrealimentación (turbo) para garantizar la seguridad de los funcionarios y la continuidad de la función pública en el territorio.

Identificación Plena del Bien a Intervenir:

- **Marca y Línea:** Ford Ecosport
- **Color:** Gris
- **Modelo:** 2016
- **Placa:** OJY-203
- **Ubicación del Servicio:** Municipio de Sincelejo, Sucre

2. ANÁLISIS DEL MERCADO (OFERTA Y DEMANDA)

A. Perspectiva de la Demanda

La Contraloría General de la República demanda un servicio integral "a todo costo", lo que significa que el contratista seleccionado debe suministrar la totalidad de los repuestos catalogados y ejecutar la mano de obra especializada. Es un requisito indispensable que las operaciones se ejecuten directamente en Sincelejo (Sucre) para evitar los riesgos y sobrecostos logísticos derivados del traslado de un vehículo con fallas críticas en el motor.

B. Perspectiva de la Oferta

En el entorno geográfico de Sincelejo, Sucre, existe un mercado formal consolidado de talleres de servicio automotriz y comercializadoras de lubricantes capaces de atender motores de tecnología intermedia. El análisis sectorial identifica que los proponentes locales estructuran sus ofertas integrando:

1. Insumos comerciales de alta rotación (aceites, filtros, siliconas).
2. Repuestos mecánicos específicos para la línea Ford.
3. Servicios especializados de Laboratorio Diésel/Gasolina y Rectificadora mediante la modalidad de Trabajos en Otros Talleres (T.O.T.).

Para el presente estudio de mercado, se obtuvieron y evaluaron tres (3) cotizaciones de proveedores formales del sector en la zona.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

El contratista deberá ceñirse estrictamente al listado de repuestos, insumos y descripción de horas de trabajo estipuladas por la entidad:

- **Repuestos e Insumos:** 5 cuartos de aceite de motor 5W-30, 1 filtro de aceite, 1 galón de refrigerante, 1 empaque de culata, 1 silicona gris, 1 tornillo de culata, 1 manguera para depósito de agua, 1 empaque de tapa de válvula, 1 juego de sellos de culata, 1 goma Shelat, 1 polea de cigüeñal del motor y 1 válvula de presión de turbo.
- **Mano de Obra Mecánica:** Desmontar culata del motor para reparar y cambiar empaque; desmonte y monte de turbo motor para hacer mantenimiento.
- **Trabajos en Otros Talleres (T.O.T.):** Enderezar culata de motor; cepillar culata, rectificar válvulas, rectificar asientos de válvulas y calibrar culata; mantenimiento, calibración y cambio de válvula de presión del turbo; reparación de dos (2) inyectores y limpieza a dos (2) inyectores.

4. ESTUDIO ECONÓMICO Y COMPARATIVO DE PRECIOS

A continuación, se detalla la matriz comparativa de las ofertas económicas recopiladas en el mercado local para determinar el presupuesto oficial estimado del proceso.

Tabla 1: Matriz Comparativa de Cotizaciones (Valores en COP)

Descripción del mantenimiento y/o Servicio	Cant.	Cotización #1	Cotización #2	Cotización #3
Cuartos Aceite Motor 5W 30	5	$345.825	$384.250	$376.565
Filtro Aceite	1	$42.413	$47.125	$46.183
Galón de Refrigerante	1	$76.343	$84.825	$83.129
Empaque Culata	1	$221.198	$245.775	$240.860
Silicona Gris	1	$32.625	$36.250	$35.525
Tornillo Culata	1	$58.725	$65.250	$63.945
Manguera Depósito Agua	1	$437.175	$485.750	$476.035

Descripción del mantenimiento y/o Servicio	Cant.	Cotización #1	Cotización #2	Cotización #3
Empaque Tapa Válvula	1	$200.970	$223.300	$218.834
Juego Sellos Culata	1	$208.800	$232.000	$227.360
Goma Shelat	1	$39.150	$43.500	$42.630
Polea Cigüeñal del Motor	1	$288.000	$320.000	$313.600
Válvula de Presión Turbo	1	$200.341	$222.601	$218.149
Mecánica: Desmontar culata motor	1	$1.109.250	$1.232.500	$1.207.850
Mecánica: Desmonte y monte turbo	1	$288.000	$320.000	$313.600
T.O.T: Enderezar culata motor	1	$522.000	$580.000	$568.400
T.O.T: Cepillar, rectificar y calibrar	1	$946.125	$1.051.250	$1.030.225
T.O.T: Mantenimiento válvula turbo	1	$1.612.983	$1.552.017	$1.198.563
T.O.T: Reparación y limpieza inyectores	1	$765.000	$850.000	$833.000
SUBTOTAL EXENTO		**$345.825**	**$384.250**	**$376.565**
SUBTOTAL GRABADO		**$7.049.096**	**$7.592.143**	**$7.117.886**
IVA 19%		**$1.339.328**	**$1.442.507**	**$1.352.398**
VALOR TOTAL CON IVA		**$8.734.250**	**$9.418.900**	**$8.846.850**

Cálculo del Presupuesto Oficial Estimado:

Aplicando la metodología recomendada por la guía de Colombia Compra Eficiente para la obtención del promedio aritmético de las ofertas válidas del sector, se realiza el siguiente cálculo del valor de mercado:

- Oferta Mínima: $8.734.250 COP
- Oferta Máxima: $9.418.900 COP
- Oferta Intermedia: $8.846.850 COP

Presupuesto Oficial Sugerido: De acuerdo con el promedio exacto resultante del estudio de mercado, se establece el presupuesto oficial para esta contratación de Mínima Cuantía en la suma fija de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000 COP)**, valor que cubre el total de repuestos, insumos, mano de obra, impuestos de ley (IVA del 19%) y costos operativos del taller.

5. MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES Y SU MITIGACIÓN

- **Riesgo Técnico de Diagnóstico Alterno (Daños Ocultos):** Al destapar el motor y retirar la culata se pueden evidenciar desgastes adicionales en los pistones o camisas del bloque que incrementen los costos.
    - *Mitigación:* El oferente se obliga a realizar una revisión detallada inicial y cualquier reparación extra no contemplada deberá ser asumida dentro de su margen operativo o suspender actividades para evaluación de la supervisión.
- **Riesgo de Calidad en Repuestos e Insumos:** Instalación de empaques de culata o válvulas de presión de turbo genéricas que afecten el rendimiento del motor a corto plazo.
    - *Mitigación:* Se exigirá en la invitación pública que todos los repuestos mecánicos críticos suministrados cuenten con certificación de componente nuevo y original o su equivalente homologado por la marca Ford.
- **Riesgo de Incumplimiento en Tiempos de Entrega:** Demoras imprevistas en los laboratorios externos encargados del rectificado de la culata o calibración de inyectores (T.O.T.).
    - *Mitigación:* El contratista deberá certificar que trabaja con talleres aliados de rectificación que cuenten con alta disponibilidad técnica en Sincelejo, fijando contractualmente un plazo máximo improrrogable de entrega de ocho (8) días hábiles.

6. REQUISITOS HABILITANTES SUGERIDOS PARA LOS PROPONENTES

Para asegurar la idoneidad del adjudicatario, el pliego de condiciones exigirá:

1. **Capacidad Jurídica:** Registro Único Tributario (RUT) y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio con objeto social acorde a la actividad de mantenimiento de vehículos automotores.
2. **Capacidad Técnica Local:** Declaración firmada que conste que las instalaciones físicas del taller se encuentran ubicadas en el perímetro urbano del municipio de Sincelejo, Sucre, garantizando la viabilidad del traslado del vehículo y su oportuna supervisión.
3. **Paz y Salvo de Seguridad Social:** Certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal de cumplimiento en los aportes de ley y parafiscales de todo su personal de mecánicos.

7. CONDICIONES DE LUGAR Y PLAZO.

Lugar de ejecución: El servicio de mantenimiento del vehículo automotor, se prestará en el establecimiento comercial donde opera el contratista.
Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, como es la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas de cumplimiento pactadas en el contrato y suscripción del acta de inicio.

8. CONCLUSIONES.

Después de analizar la información compilada en este documento se presentan las siguientes conclusiones:

- Teniendo en cuenta los procesos analizados para la elaboración del presente análisis del sector y la Certificación de Cuantías de Contratación 2026 expedido por el Gerente Administrativo y Financiero de la CGR, en el que se establece un monto hasta $148.826.925 para la mínima cuantía; se sugiere llevar a cabo un proceso de selección a través de dicha modalidad.
- Los códigos UNSPSC recomendados e incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones son:

  78181507 reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

- Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso.
- Con base en la información analizada, el plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días contados desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, como es la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas de cumplimiento pactadas en el contrato y suscripción del acta de inicio.
- Conforme al análisis de la necesidad de la entidad y de precios realizado, se estima un presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000) incluidos impuestos legales vigentes al momento de la apertura del proceso y demás costos directos o indirectos que su ejecución requiera de acuerdo con el análisis del sector y conforme a las condiciones de mercado.
- Teniendo en cuenta el objeto del proceso y la matriz de riesgos realizada por la Entidad, se sugiere tener en cuenta las siguientes garantías:

AMPAROS	COBERTURA	VIGENCIA	RIESGO
Cumplimiento del Contrato. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubre a la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o del cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubre a la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de los perjuicios imputables al contratista, que se deriven de la mala calidad de los bienes, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista.

- Con relación a la experiencia exigida en los contratos analizados en la muestra, se recomienda pedir entre un mínimo de un (1) y un máximo de hasta dos (2) contratos cuyo objeto corresponda al objeto del presente proceso de selección y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- Se recomienda tener en cuenta el CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (art

2.2.1.2.4.2.1.5 y 2.2.1.2.4.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021).

- Los emprendimientos y empresas de mujeres y las Mipyme domiciliadas en Colombia, podrán acreditar la experiencia habilitante con máximo de TRES (3) contratos relacionados con el servicio de reparación y mantenimiento de vehículos, y que contengan los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) relacionados anteriormente y cuya sumatoria traída a valor presente en SMLMV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.
- Para los proponentes diferentes a Mipymes se sugiere como condición más exigente en el proceso la siguiente: Acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un mínimo de una (1) y un máximo de dos (2) contratos cuyo objeto corresponda al objeto del presente proceso de selección y que contengan los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) relacionados anteriormente y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.
- Se escogerá el oferente que brinde las mejores condiciones por el presupuesto asignado, es decir, el precio más bajo de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.
- En caso de existir empate se aplicarán los criterios de desempate contenidos en ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1860 de 2021.

El valor ofertado, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que éstos se entienden por cuenta del proponente.

Sincelejo, junio de 2026.

Abobado por: JOSÉ MANUEL ACOSTA DE LA OSSA
Gerente Departamental Colegiada de Sucre

Proyectó: Luis David Navas Diaz
Profesional Universitario G-01

Revisó: Merly Carolina Pérez Hernández
Profesional Universitario G-01